

Servicio e-Compliance



¿Qué es el Compliance Penal?



El término Compliance es de origen anglosajón y significa “cumplimiento”, “conformidad”. Los programas de Compliance son precisamente eso, un conjunto de políticas y procedimientos encaminados al cumplimiento normativo por parte de la empresa y de todos sus empleados.

El cumplimiento normativo abarca todo tipo de normas: leyes, reglamentos, códigos éticos o normativa interna de la empresa, así como diferentes ámbitos (penal, civil, laboral o administrativo). Así pues, los programas de Compliance tienen como finalidad establecer una verdadera cultura de cumplimiento a las leyes y total respeto a la legalidad vigente, así como también promover una verdadera cultura de la ética empresarial. En España, todo lo relacionado con la responsabilidad penal de las personas jurídicas, se recoge en el artículo 31 bis del Código Penal, introducido por la Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio, y completado por la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo.

En definitiva, el Compliance Penal es una herramienta para evitar a las empresas incurrir en delitos.

Dicha responsabilidad se puede traducir en:



- Multa económica
- Suspensión de la actividad por un plazo que no podrá exceder de cinco años
- Cierre de la empresa con disolución y liquidación
- Cláusula de locales y establecimientos por un plazo que no podrá exceder de cinco años
- Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas
- Prohibición (temporal/definitiva) de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito (no más de quince años)
- Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario, que no podrá exceder de cinco años

El objetivo fundamental de la implantación del Compliance Penal en una organización es prevenir delitos y reducir el riesgo de su comisión.

Si las medidas de prevención y control son anteriores al delito, la empresa quedará exenta de responsabilidad. Si son posteriores, tal responsabilidad podría atenuarse. Las medidas preventivas han de tener la suficiente entidad.

Los programas de Compliance no tienen como único objeto eximir a la empresa de responsabilidad penal, sino promover una verdadera cultura ética empresarial debiendo asimismo reafirmar una cultura corporativa de respeto a la ley.



¿Cómo me afecta el Compliance Penal?



Una persona jurídica es penalmente responsable por aquellos delitos que sean cometidos por personas físicas relacionadas con ella.



¿Qué personas físicas relacionadas con la empresa pueden incurrir en delito?

- Representantes legales
- Autorizados para tomar decisiones en nombre de la empresa
- Quienes ostenten facultades de organización y control

Tanto para casos en los cuales la empresa es responsable como en delitos cometidos por empleados y otros (incluidos autónomos y subcontratados o colaboradores externos).



Pueden ser penalmente responsables todas las personas jurídicas, civiles y mercantiles con independencia de su tamaño y extensión:

- Asociaciones
- Fundaciones
- Corporaciones
- Sociedades
- Sociedades mercantiles públicas
- Resto de entidades



Los requisitos básicos que ha de cumplir el Programa de Compliance Penal:

- Diligencia debida en la prevención de delitos.
- Estructura de control y vigilancia.
- Plan de Prevención: el servicio **e-Compliance** para Pymes aporta todas las herramientas, metodologías y procesos para tener un completo plan de prevención de riesgos penales.
- Formación adecuada a todos los empleados de la compañía.
- Seguimiento

El hecho de contar con un Programa de Compliance Penal, implica una reducción de la exposición al riesgo para las corporaciones, ya que es una herramienta importante a la hora de argumentar su defensa y poderse exonerar de responsabilidad, siempre y cuando hayan adoptado y ejecutado medidas de vigilancia y control para prevenir delitos o reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.



¿Qué debo hacer?

Es aconsejable evitar al máximo la responsabilidad penal mediante la implementación de un Programa de Compliance Penal y su plan de prevención de riesgos.

Markel e IDBO Consultants, ofrecen a sus clientes corporativos un innovador servicio de Compliance Penal, **e-Compliance**: <https://idbocompliance.com/markel/>

¿Qué incluye el e-Compliance?



Diagnóstico

Diagnóstico Compliance Penal online gratuito

La operativa es muy sencilla:

- ✓ Acceso al Test de Compliance: <https://idbocompliance.com/markel/>
- ✓ Cumplimentación del Test por un representante legal, administrador o alto cargo
- ✓ Obtención del Mapa de Riesgos: identificación de puntos débiles y áreas de mejora



Implantación

Plan de Compliance Penal individualizado en condiciones exclusivas.

Modalidades:

PLAN DE COMPLIANCE BÁSICO, QUE INCLUYE:	PLAN DE COMPLIANCE COMPLETO, QUE INCLUYE:
✓ Protocolo (Plan) de Prevención	✓ Protocolo (Plan) de Prevención
✓ Código Ético	✓ Código Ético
✓ Formación al Responsable ("Compliance Officer") mejora	✓ Formación al Responsable ("Compliance Officer")
	✓ Canal de denuncias



Seguimiento

- ✓ Registro de evidencias del Protocolo (Plan) de Prevención
- ✓ Verificación del cumplimiento del Código Ético
- ✓ Un adecuado seguimiento puede exonerar de responsabilidad penal

¿Cómo prestamos el servicio e-Compliance?



Para facilitar la prestación del servicio a nuestros clientes corporativos, nos hemos volcado en la creación de un canal directo, fácil, sencillo y personalizado que ofrece:

- Una website atractiva y con fácil usabilidad
- Un área exclusiva para clientes dentro de la website
- Un email directo para atender dudas e incidencias
- Un teléfono directo para atender dudas e incidencias

¿Cuáles son las principales ventajas del servicio e-Compliance?



- Ofrece mecanismos de defensa en un procedimiento penal
- Minimiza el riesgo de incurrir en incumplimientos legales
- La ausencia de programas de este tipo puede suponer una desventaja competitiva
- Valor reputacional
- Incrementa la transparencia frente a sus empleados, accionistas y la sociedad

Sin duda la principal ventaja del **e-Compliance**, es la reducción del riesgo de la responsabilidad penal de la persona jurídica. Prevenir y evitar la comisión de delitos en el seno de la empresa es la mejor forma de garantizar su imagen de marca y forjarse una buena reputación empresarial ante clientes, empleados, accionistas y terceros.

Con **e-Compliance**, obtenga el Mapa de Riesgo de su actividad empresarial, mediante nuestro Test de Compliance y conozca la vulnerabilidad o grado de exposición de su empresa. ¡No asuma riesgos innecesarios!

Esperare más de su seguro

Markel

Plaza Pablo Ruiz Picasso nº1
Planta 35, Edificio Torre Picasso
28020 Madrid
Tel: +34 91 788 6150

Av. Diagonal nº613, 4ªA
08028 Barcelona
Tel: +34 93 445 3430

www.markel.com.es

